



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

RADICADO : 2020-406 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : RENTING TOTAL S.A.S
DEMANDADO : DITORRI COMPANY COL S.A.S.

Una vez subsana la demanda EJECUTIVA, promovida por RENTING TOTAL S.A.S, quien actúa a través de apoderado, contra **DITORRI COMPANY COL S.A.S**, se observa que se solicita mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- **La suma de \$103.829.449,00** por concepto de capital constituido en el pagare sin número, más los intereses moratorios establecidos por la superintendencia Financiera, generados desde el 06 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas del proceso.

Como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a la sociedad demandada **DITORRI COMPANY COL S.A.S.**, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **RENTING TOTAL S.A.S**, la suma de \$103.829.449,00 por concepto de capital constituido en el pagare sin número, más intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera generados desde el 06 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas y Agencias en derecho.
2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él, la notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.



RADICADO : 2020-406 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: RENTING TOTAL S.A.S
DEMANDADO : DITORRI COMPANY COL S.A.S.
PROVIDENCIA : AUTO 7/12/2020-LIBRA MANDAMIENTO

3. **TENER** al Dr. (a) KEYNER SAMIR GONZALEZ CASTRO, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b0b6856bef7c011ebebcb58080a4d7ceb93afe9c60769a36cd2ee7
e371f448**

Documento generado en 07/12/2020 03:14:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**